

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.:	1578/2021
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2019-0460-00
ASUNTO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
DEMANDADO:	LILIANA RUIZ ARENAS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 48 de la ley 2080 de 2021 y con el fin de realizar la notificación del auto admisorio a la señora LILIANA RUIZ ARENAS., se **REQUIERE** al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que se sirva remitir con destino al presente asunto, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el canal digital o la dirección electrónica de la demandada.

En el evento de no conocer el canal digital para notificaciones, deberá suministrar la dirección física para notificaciones y en caso de desconocerla, deberá hacer manifestación expresa de ello a efectos de surtir el correspondiente trámite de emplazamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 291, 292, 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO**
Nº.177 el día 23/11/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO